

Se vence límite de 90 días
Reina confusión por retraso
de la Corte acerca del plan B

JANNET LÓPEZ PONCE - PAG. 9

Confusión por atraso de la Corte con plan B

INE. Vence hoy plazo para fijar reglas de la elección de 2024 y los ministros no han resuelto la segunda parte de la reforma

JANNET LÓPEZ PONCE
CIUDAD DE MÉXICO

Este viernes 2 de junio es la fecha fatal para que se hagan cambios legales y constitucionales para el próximo proceso federal; sin embargo, dentro del propio INE no tienen claro si la Suprema Corte está exenta de este plazo y podría incluso, semanas antes del arranque electoral, determinar la validez del plan B.

El artículo 105 de la Constitución indica expresamente que solo se pueden hacer cambios legales a la organización del proceso electoral 90 días antes de que inicie, el próximo 1 de septiembre.

Lorenzo Córdova, ex consejero presidente del INE, estableció que, desde que desataron la batalla jurídica contra el plan B de la reforma electoral, “la fecha fatal es el 2 de junio, y si en esa fecha no están validadas por los tribunales y en plena vigencia las normas del plan B, vamos a ir a las elecciones de 2024 con las reglas que hasta hoy han dado paz pública y estabilidad”.

Tras lograr una suspensión por parte de la Suprema Corte, las reglas previas a la reforma electoral, son las que están vigentes; sin embargo, algunos han establecido que el plazo de los 90 días previos, puede no ser aplicable para los ministros.

El consejero Arturo Castillo, explicó que si bien la literalidad de la Constitución solo se refiere a la promulgación de leyes desde los Congresos, la Corte puede en cada caso determinar si se apega o no a esta regla.

“Si la Corte decide hacer una interpretación más extensiva y considera que la resolución debía estar sujeta a la restricción que prevé este artículo constitucional, entonces el término para que emita esta resolución, puede aplicar o vencerse desde el día de mañana, hasta el transcurso de la próxima semana, porque está sujeto a cuando celebremos esta primera sesión”.

Por su parte, la consejera Claudia Zavala sostuvo que desde su particular análisis constitucional, el artículo 105 constitucional solo es aplicable para los Congresos y los 90 días son el plazo que tendrá la Suprema Corte para determinar su constitucionalidad o no, pero dejó claro que de tomar una determinación después de esa fecha, la SCJN tendrá que dejar claros los efectos que tendría su resolución para la elección de 2024.

“Ese plazo no es para la Suprema Corte, es un plazo para que se pueda dar estabilidad jurídica. No olvidemos que a través de las acciones de inconstitucionalidad o las controversias constitucionales, la Corte ha sido cuidadosa en ver los efectos de la decisión respecto a qué va a pasar con las reglas electorales”.

En contraste, la consejera Dania Ravel explicó que para ella el plazo implica cambios legales como constitucionales, por lo que las autoridades electorales se verían en aprietos si se da una determinación fuera del plazo de tres meses.

“Si es expreso el artículo 105 constitucional, no se pueden hacer cambios de fondo 90 días antes del inicio de un proceso electoral. Entonces, hay una prohibición constitucional expresa para hacer una modificación legislativa o constitucional en materia electoral”.

En tanto, la consejera presidenta Guadalupe Taddei se limitó a señalar que sea cual sea la resolución de la Corte, si los tiempos para resolver implican “una imposibilidad material en términos operativos”, el Consejo General se lo hará saber a los ministros, para buscar alternativas.

Los cambios
deben hacerse
90 días antes del
inicio del proceso





Guadalupe Taddei, consejera presidenta del instituto electoral. CUARTOSCURO

